



"Las Malvinas nos UNE"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES

AÑO 2022

ORDENANZA N°51/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 15/2014, que ordena la instalación de Estructuras Portantes de Antenas y sus Equipos Complementarios en el ámbito del Municipio; y...

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios de telecomunicación y otras, y la tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración,

Que, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la Provincia de Misiones, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 10° de octubre del año 2023,

Que, el Departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de modificación de los Artículos 5° y 9° de la Ordenanza N° 15/2014.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL SOBERBIO
 SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: MODIFICASE a partir del 10° de octubre del año 2022, el punto a) del Artículo 5° de la Ordenanza N° 15/2014 el quedara redactado de la siguiente manera:

a)Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de estructuras	\$ 400.000,00
b)Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de postes	\$ 120.000,00

Dieterich Silvana Raquel
SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Soberbio



BICOCCA, Gaudia F.
PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante



"Las Malvinas nos UNE"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES

AÑO 2022

wi-com, wi-caps o similares	
-----------------------------	--

Artículo 2º: MODIFICASE a partir del 10º de octubre del año 2023, el punto a) del Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 15/2014 el quedara redactado de la siguiente manera:

a) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de estructuras	\$ 400.000,00
b) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de postes wi-com, wi-caps o similares	\$ 120.000,00

Artículo 3º: DETERMINESE la Tasa Derecho de Construcción el 1% del total del presupuesto de obra, toda construcción realizada sin permiso y siendo debidamente observada, es considerada clandestina y abonaran el 3% del total de la obra.

Artículo 4º: Los Derechos, Tasas, Contribuciones, Obligaciones en general, no consolidadas, que se encuentren vencidos e impagos, serán liquidados de acuerdo con las tarifas vigentes a la fecha más los intereses resarcitorios, multas y gastos de determinación administrativa que fije el D.E.M.

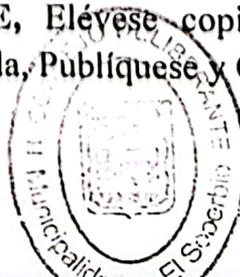
Artículo 5º: DETERMINESE, la fecha de vencimiento el día 10 de enero 2023, por pago fuera de término tendrá un interés del 2% mensual.

Artículo 6º: Toda Ordenanza, Decreto o Acto Administrativo que se oponga o contradiga a la presente, queda automáticamente modificada.

Artículo 7º: FACULTASE, al D.E.M., a suscribir los acuerdos necesarios para la gestión pertinente con la Empresa especializada Servicios Comunales S.A.-

Artículo 8º: REGISTRESE, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a quien corresponda, Publíquese y Cumplido Archívese. –

Dieterich Silvana Raquel
SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Soberbio



BICocca, Claudia F.
PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de El Soberbio



"Las Malvinas nos UNE"

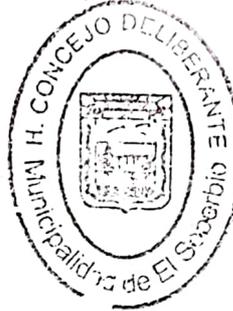
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES



AÑO 2022

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS 10 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 1646.

Dieterich Silvana Raquel
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



BICOCEA, Claudia F.
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio